



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

NUM. 1075

Lunes 15 de Junio.

Año 1857.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

Los presidentes de las sociedades mineras La Ceres, La Brillante, Los Angeles y La Esperanza, se presentarán en el término de tercero día en la seccion de minas, en la de fomento, negociado 1.º de este Gobierno de provincia, para ser notificados administrativamente de la resolucio que ha recaido en las solicitudes que presentaron, pidiendo la revocacion de mi decreto de 2 de mayo por el que se declararon caducadas las minas que les pertenecian.

Lo que se anuncia el Boletín oficial y Diario de avisos de la capital, para conocimiento de los interesados.

Madrid 12 de junio de 1857.—El Gobernador, Carlos Marfori.

Seccion de Administracion.—Negociado 1.º Sanidad.—Circular.

A fin de cumplimentar debidamente una Real orden que me ha sido comunicada, sobre juntas de Sanidad, los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia que escedan de mil almas, me remitirán en el improrogable término de ocho días, las oportunas propuestas para organizar y completar, con arreglo á los artículos de la ley vigente, que á continuacion se copian, las juntas de Sanidad que en dichos pueblos se hallan hoy establecidas.

Me prometo del celo de los Sres. alcaldes de los pueblos, á los que exclusivamente se refiere esta providencia, que será la misma, cumplida con toda exactitud en el plazo señalado, sin necesidad de ulteriores recuerdos.

Madrid 10 de junio de 1857.—Carlos Marfori.

Artículos de la Ley de Sanidad de 28 de noviembre de 1855, que se citan en la circular anterior.

Art. 52. En las capitales de provincia habrá juntas de Sanidad y municipales en todos los pueblos que escedan de mil almas.

Art. 54. Las juntas municipales se compondrán del alcalde, presidente, de un profesor de medicina, otro de farmacia, otro de cirujia (si lo hubiese), un veterinario, y de tres vecinos, desempeñando las funciones de secretario un profesor de ciencias médicas.

Siendo todavía varios los alcaldes de esta provincia, que á pesar de trascurrido con mucho esceso el plazo que se les fijó, no han contestado á la circular de 20 de abril último, inserta en el Boletín oficial, n.º 1028,

pidiéndoles varias noticias sobre los principales productos agrícolas de cada localidad, clase de ganados que en ellas se criaban, y quiénes eran los principales agricultores y ganaderos, he acordado prevenir á los morosos que se consideren conminados con la multa de doscientos reales, que procederé á hacer efectiva si no cumplen inmediatamente lo prevenido.

Madrid 12 de junio de 1857.—Carlos Marfori.

No habiendo aun satisfecho algunos ayuntamientos de esta provincia el segundo trimestre de la cuota que les ha correspondido pagar para socorro á presos pobres de sus respectivos partidos y depósito de vagos de Leganés, he dispuesto recordarles el cumplimiento de tan preferente atencion, previniéndoles que desde el día 15 del actual, quedan facultado los Sres. alcaldes, presidentes de las juntas de partido, para expedir apremios contra las municipalidades que resulten en descubierto por el mencionado concepto.

Madrid 10 de junio de 1857.—Carlos Marfori.

CONSEJO PROVINCIAL DE MADRID.

El Consejo provincial de esta corte, en sesion celebrada el día 9 de junio corriente, dictó varias disposiciones encaminadas á evitar que se cometan abusos de ninguna especie durante el ingreso en caja de los quintos correspondientes al reemplazo de 1857 y entre otras las siguientes:

9.º Para la admision de un sustituto, ademas de los requisitos espresamente consignados en la ley de reemplazos, es indispensable que una persona cabeza de familia y avecinada en Madrid, ó en el pueblo del sustituto, identifique la persona del sustituto y garantice la legitimidad de los documentos que presente. Se acreditará la cualidad de ser cabeza de familia por medio de una certificacion expedida por el alcalde del pueblo, ó por el inspector de vigilancia del distrito. Al efecto se dará orden á todos los alcaldes é inspectores para que las espidan á los que, siendo cabezas de familia, se las reclamen, anotando en ellas las señas personales de los interesados.

10. Se fijarán al público en la portería del Consejo las disposiciones 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, y se publicará en el Boletín oficial y Diario de avisos la 9.º, para conocimiento de los interesados.

Y en cumplimiento del acuerdo anterior, se publican estas disposiciones en el Boletín oficial, á fin de que lleguen á noticia de quien corresponda.

Madrid 15 de junio de 1857.—Carlos Marfori.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Tabacos.

Desde el día 15 del corriente mes, se esponderán las cajetillas de cigarros largos de 1.º y 2.º clase de la contrata de Valor y Llorca, al precio de trece cuartos una, en vez de el de real y medio á que se espenden en la actualidad, cuya alteracion se ha dispuesto por Real orden fecha 29 de mayo próximo pasado.

Lo que hago público y notorio en la Gaceta, Boletín oficial de la provincia y Diario de avisos, para que nadie alegue ignorancia.

Madrid 8 de junio de 1857.—Demetrio Astudillo.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Tabacos.

La Tercena y estancos de la capital, acaban de ser surtidos de cigarros imperiales, de regalia superior y de marca comun, cuyas clases han experimentado una grande mejora, tanto en la calidad como en la elaboracion.

Lo que me apresuro á publicar en la Gaceta, Boletín oficial y Diario de avisos, para que llegue á noticia de los consumidores.

Madrid 8 de junio de 1857.—Demetrio Astudillo.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta anunciada en la Gaceta de 31 de mayo último, para la construccion de un salon con dos pabellones laterales, se saca de nuevo á subasta pública, fijándose el lunes 22 del corriente y hora de las doce del día, para verificarse el remate ante esta Direccion, bajo los mismos términos anunciados en dicha Gaceta y en los del 11 y 12 del actual.

Dichas obras han de ser construidas de madera y bastidores con tela pintados, con sujecion á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en el ministerio de Fomento, entendiéndose que en vez de quedar obligado el contratista á entregar terminadas las obras el 24 de agosto lo verificará el 4 de setiembre inmediato, y que será preferido en igualdad de circunstancias el que se comprometa á recibir á cuenta del pago el importe de los materiales, terminada que sea la esposicion, previa tasacion de peritos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 8,000 reales efectivo ó en las clases de papel admisibles por la ley, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado la entrega en la Depositaria de dicho ministerio del modo que previene la instruccion de 18 de marzo de 1852, y en el caso de que resultase dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 12 de junio de 1857.—El oficial encargado interinamente de la Direccion, Francisco Caveda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 12 del corriente y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar en pública subasta la construccion de este salon con dos pabellones laterales en la montaña del Prin-

cipe Pio, para la esposicion de agricultura, se compromete á tomar á su cargo todas las obras necesarias al objeto con estricta sujecion á los espresados requisitos.

(Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando el tipo fijado, y espresando si se admite ó no á cuenta del pago el importe de los materiales previa tasacion de peritos.)

(Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 22 de julio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la limpia del puerto de Santander, con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas formado al efecto por esta Direccion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santander, ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el citado pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 100,000 rs. en metálico ó en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuviesen al de su cotizacion en la Bolsa, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la menor rebaja que se haga de un céntimo de real por cada metro cúbico de arena estraida.

Madrid 6 de junio de 1857.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 6 de junio de 1857, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la limpia del puerto de Santander, se compromete á tomar á su cargo dicha limpia con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Distrito de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, se anuncia la

venta en pública subasta de 511 árboles cortados en el Canal de Manzanares, y que se hallan depositados en el puente de Santa Isabel del dicho Canal, según detallado en el modelo de condiciones que se halla en la oficina de dicho distrito, núm. 16, cuarto segundo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, acompañando igualmente la carta de pago que acredite haber realizado el depósito que previenen las condiciones.

La subasta se verificará el día 30 del corriente mes á la una de la tarde en la oficina de dicho distrito, y en los términos que previene la instrucción de 18 de marzo de 1852.

Madrid 8 de junio de 1857.—El G. A. P., Celestino Espinosa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha del actual y de las condiciones que se exigen para la venta en pública subasta de quinientos cuarenta y un árboles cortados en el Canal de Manzanares y que se hallan depositados en el puente de Santa Isabel, de dicho Canal, se comprometo á dar la cantidad de

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 44 premios mayores de los 600 que comprende el sorteo de este día.

Núms.	Premios.	Administraciones.
12,957	60,000 ps. fs.	Barcelona.
14,566	24,000	Madrid.
617	10,000	Barcelona.
817	6,000	Sevilla.
549	1,000	Bilbao.
9,978	1,000	P. de Mallorca.
15,185	1,000	Valencia.
708	1,000	Madrid.
12,522	1,000	Rioseco.
9,664	1,000	Madrid.
6,465	500	S. Fernando.
2,837	500	Murcia.
9,069	500	Barcelona.
14,437	500	Madrid.
4,412	500	Barcelona.
326	500	Madrid.
5,695	500	Valladolid.
9,019	500	Sevilla.
6,188	500	Tuy.
1,670	500	Cádiz.
6,102	500	Estella.
7,138	500	Santander.
1,447	400	Madrid.
42,553	400	Linares.
4,269	400	Cartagena.
3,100	400	Rens.
1,164	400	Badajoz.
15,620	400	Belchite.
1,220	400	Sevilla.
10,243	400	Puenteareas.
6,606	400	Alcázar de San Juan.
15,404	400	Granada.
11,175	400	Córdoba.
11,794	400	P. de Mallorca.
7,867	400	Granada.
811	400	Cádiz.
14,969	400	Tuy.
5,419	400	Granada.
15,564	400	Idem.
4,524	400	Zaragoza.
10,550	400	Madrid.
7,615	400	Bilbao.
8,648	400	Coruña.
14,284	400	Barcelona.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 27 de junio de 1857.

Constará de 30,000 billetes al precio de 96 rs., distribuyéndose 108,000 pesos en 1,100 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1	de..... 25,000
1	de..... 12,000
10	de... 500... 5,000
12	de... 400... 4,800
25	de... 200... 5,000
31	de... 100... 3,100

70	de.....80...	5,000
950	de.....50...	47,500
1,100		108,000

Los billetes estarán divididos en octavos, que se esponderán á 12 rs. cada uno en las administraciones de la renta desde el día 14 de junio.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público las listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 28 de la instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las administraciones en que se vendan los billetes, en el momento en que se presenten para su cobro.

Madrid 13 de junio de 1857.—Mariano de Zea.

SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.

Debiendo subastarse en pública licitación en suministro de la piedra cuña necesaria para el empedrado de los patios de la nueva casa de moneda y efectos timbrados, esta superintendencia ha señalado para que tenga efecto el día 8 del próximo mes de julio á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la contaduría de esta casa nacional de moneda.

La subasta se verificará en el despacho de esta superintendencia en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de febrero de 1852 é instrucción del 15 de setiembre del mismo año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados formados con estricta sujeción al modelo que á continuación se estampa, debiendo acompañar á ellos el documento que acredite haber entregado en la caja general de depósitos la cantidad de 10,000 reales vellón que será devuelta terminada la subasta á los licitadores, excepto aquel en quien quede adjudicado el remate.

El día de la subasta á la hora designada y en presencia de los licitadores se abrirán los pliegos presentados, adjudicándose el remate á favor del que haga la proposición mas ventajosa: esta no causará efecto por parte de la administracion hasta que recaiga la aprobación de la superioridad.

Si la proposición mas ventajosa estuviere reproducida en dos ó mas pliegos se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación oral por término de media hora en la forma prevenida por instrucción y órdenes vigentes.

Una vez comenzado el acto y abierto el primer pliego no se admitirá ninguno nuevo ni se podrá tampoco retirar ninguno de los presentados ni hacer rectificación alguna que altere las cifras que en ellos se hubiesen estampado.

Los gastos de remate y copias de escritura serán de cuenta del contratista.

Madrid 13 de junio de 1857.—Luis de la Escosura.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de que habita en la calle de enterado del pliego de condiciones bajo en cual se saca á subasta el suministro de la piedra cuña necesaria para el empedrado de los patios de la nueva casa de moneda y efectos timbrados, conforme en un todo con dichas condiciones, se obliga á suministrarlas por el precio de (en letra el precio) céntimos cada una. (Fecha y firma del proponente.)

JUNTA DE BENEFICENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En sesión celebrada el día 29 del próximo pasado mayo, ha acordado esta Junta se saque á pública subasta el suministro de leña, para los establecimientos que se hallan á su cargo, con sujeción al pliego de condiciones aprobado en dicho día y que se inserta á continuación.

La subasta tendrá efecto el día 11 de julio á las doce del día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia ó persona que delegue, en la sala de remates, situada en el edificio de dicho gobierno.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, conforme en un todo al siguiente modelo.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado en el Diario de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de leña para los establecimientos provinciales de beneficencia, se obliga á hacer el referido suministro con estricta sujeción á las condiciones y requisitos expresados.

(Aquí la proposición que se haga), fecha y firma del proponente.

A cada pliego se acompañará la carta de pago que se acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos como garantía provisional para poder tomar parte en la subasta, la cantidad de 4,000 rs.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva licitación pero únicamente entre sus autores; verificada que sea, se devolverán todos los depósitos, excepto el de aquel á cuyo favor quede el remate, que se retendrá hasta que sea cumplida la condición 3.ª del pliego.

Madrid 10 de junio de 1857.—El secretario, Basilio Augustin.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Excmo. Junta provincial de beneficencia, saca á pública subasta el suministro de leña para todos los establecimientos de que está encargada.

1.ª El proveedor ha de suministrar por el tiempo de un año, que empezará á contarse desde el día de la aprobación del remate, la leña de encina, roble, fresno ú olmo que se necesite sin limitación alguna, en los establecimientos de beneficencia.

2.ª El contratista ha de poner de su cuenta la leña seca y partida, según se le pida, libre de todo gasto y derecho y solo por el precio del remate, en los almacenes que le designen los directores, avisando estos en su día antes de hacer la entrega, y careciendo de algunas de las cualidades indicadas, no le será recibida por los encargados al efecto en respectivos establecimientos, comprándose otra que llene los requisitos necesarios.

3.ª Por vía de fianza á la seguridad del contrato, quedará retenido en la administración de cada establecimiento el importe del suministro del primer mes, el cual no será satisfecho hasta despues de concluida la contrata, sin responsabilidad alguna contra el contratista, pues si la hubiera, la dirección del establecimiento podrá hacer uso de la referida fianza para los efectos expresados en la condición 2.ª, y sin perjuicio de lo que dispone el art. 10 del Real decreto de 27 de febrero de 1852.

4.ª El precio de cada arroba de leña que suministre, será el que quede fijado en la subasta, y su pago se verificará en los establecimientos respectivos por quincenas vencidas, exceptuando el del importe de la fianza según se expresa en la condición anterior.

5.ª Los derechos de escritura y remate serán de cuenta del contratista.

Madrid 10 de junio de 1857.—El secretario, Basilio Augustin.

En sesión celebrada en 29 de mayo ha acordado esta junta sacar á pública subasta el suministro de huevos para los establecimientos que está encargada, con sujeción al pliego de condiciones aprobado en dicho día y que se inserta á continuación.

La subasta se verificará el día 11 de julio á las doce, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, ó persona que al efecto delegue, en la sala de remates del edificio que ocupa dicho Gobierno.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, conforme al siguiente modelo.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de huevos para los establecimientos provinciales de beneficencia, se obliga á hacer el referido suministro con estricta sujeción á las condiciones y requisitos expresados. (Aquí la proposición que se haga.) Fecha y firma del proponente.

A cada pliego se acompañará la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para tomar parte en la subasta la cantidad de 500 rs. vn.

En el caso que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á nueva subasta, pero únicamente entre sus autores; verificada que sea se devolverán todos los depósitos, excepto el de aquel á cuyo favor se apruebe el remate, que se retendrá hasta que sea cumplida la condición 4.ª del pliego.

Madrid 30 de mayo de 1857.—El secretario, Basilio Augustin.

Pliego de condiciones bajo las cuales la excelentísima junta provincial de beneficencia saca á pública subasta el suministro de huevos para los establecimientos de que está encargada.

1.ª El proveedor ha de suministrar por el tiempo de un año, que principiará á contarse desde que obtenga la aprobación del remate, los huevos que necesiten los establecimientos provinciales, sin limitación alguna.

2.ª Los huevos han de ser de la mejor calidad y frescos, conduciéndose á los establecimientos libres de todo gasto, y si no reúnen algunos de estos requisitos, se procederá á comprarlos á costa del contratista, si en el término que le señale el director no presenta otro género que reúna las calidades expresadas.

3.ª El precio de cada ciento de huevos que suministre será el que queda fijado en el remate, y su importe se satisfará por quincenas vencidas en los establecimientos respectivos.

4.ª Por vía de fianza á la seguridad del contrato, quedará retenido en la administración de cada establecimiento el importe del suministro del primer mes, que será entregado concluida la contrata sin resultado alguno contra el rematante, pues si la hubiese, la Dirección podrá hacer uso de la referida fianza para los objetos expresados en la condición 2.ª y sin perjuicio de lo que dispone el art. 10 del Real decreto de 27 de febrero de 1852.

5.ª Los derechos de escritura y remate serán de cuenta del contratista.

Madrid 30 de mayo de 1857.—El secretario, Basilio Augustin.

No habiéndose presentado proposición admisible en la subasta celebrada en este día para contratar el suministro de leche de cabras á los establecimientos provinciales de beneficencia, ha acordado la Excmo. Junta convocar nueva licitación para el día 30 del actual á las doce de la mañana, bajo las mismas bases y condiciones publicadas en el Diario oficial de 9 de abril último.

Madrid 9 de junio de 1857.—El secretario, Basilio Augustin.

No habiendo sido admitidas ninguna de las proposiciones presentadas en la subasta celebrada el día de hoy para contratar el suministro de tocino y manteca á los establecimientos provinciales, ha acordado la Excmo. Junta convocar nueva licitación para el día 27 del corriente á la una de la tarde en el mismo sitio y bajo el mismo pliego de condiciones publicado en el Diario de 12 de mayo último.

Madrid 9 de junio de 1857.—El secretario, Basilio Augustin.

Ayuntamientos.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa, con la correspondiente autorización de la superioridad, ha acordado sacar á licitación pública el suministro de bagajes, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de S. E., sita en el piso bajo de las Casas consistoriales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, en el supuesto de que he señalado para la celebración del remate el mar-

tes 23 del corriente, á las doce de su mañana, en las referidas Casas consistoriales. Madrid 12 de junio de 1857.—El Alcalde Corregidor, Carlos Marfori.

Canton de bagajes de Las Rozas.

No habiendo tenido efecto hasta ahora por falta de proposiciones admisibles la contrata de bagajes de este canton, respectiva al año de la fecha, los representantes del mismo, en la última Junta celebrada, han acordado tener nueva reunion el dia 22 del actual, y hora de las diez de su mañana, en la Casa consistorial de este pueblo, para realizar la espresada contrata, bajo el pliego de condiciones que tendrá de manifiesto en aquel acto.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores, encargando á los ayuntamientos de los pueblos que componen el canton la debida puntualidad y exactitud en el envio de representantes á la antedicha Junta, pues su interés general y la importancia del asunto así lo exigen.

Las Rozas 12 de junio de 1857. — El Alcalde, presidente, José de la Cueva.

Alcaldia constitucional de Móstoles.

Ignorándose el paradero de los mozos Pedro Casans, Francisco Rodriguez Valledor, Francisco Gonzalez, Juan Diaz y Gerónimo Gonzalez, el ayuntamiento constitucional de la villa de Móstoles los cita, llama y emplaza para que el dia 30 del actual, y hora de las nueve de su mañana, se presenten ante la Excm. Diputacion provincial de Madrid, á fin de ejecutar la entrega de quintos por dicha villa, y haber sido declarados soldados en ella para el reemplazo del corriente año los tres primeros, y los dos últimos en concepto de suplentes; aperechados que, de no verificarlo, serán declarados prófugos segun lo dispuesto en el cap. 15 de la ley vigente de reemplazos.

Móstoles 12 de junio de 1857.—Agapito Lorenzo.

Ayuntamiento constitucional de Torre- lodones.

El ayuntamiento constitucional de Torre- lodones, con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 4 del corriente mes, ha acordado arrendar en pública licitacion, por el resto del año actual, á contar desde 1.º de julio próximo, los derechos de los artículos de consumo y venta exclusiva al por menor en todos ellos; para lo cual ha señalado los dias 21 y 28 del actual, y hora de las once de la mañana en adelante, en su sala capitular, bajo los oportunos pliegos de condiciones que se tendrán de manifiesto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torrelodones 12 de junio de 1857.—El A., Rafael Rubio.

El ayuntamiento de Torre- lodones, autorizado competentemente, ha acordado arrendar en pública licitacion, por término de un año, los pastos de la finca denominada Heras parbas, correspondiente á propios; y en conformidad al reglamento, ha señalado para ello los dias 21 y 28 del corriente mes, y hora de las diez de la mañana en adelante, en la sala capitular, bajo el oportuno pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se anuncia para conocimiento del público llamando licitadores.

Torrelodones 12 de junio de 1857.—El A., Rafael Rubio.

Alcaldia constitucional de Fuente el Saz.

Por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se subasta nuevamente en esta villa de Fuente el Saz el arbitrio de pescar en el rio de esta jurisdiccion el dia 21 del corriente mes, el segundo y último remate, admitiéndose mejora del 10 por 100 sobre la cantidad de 401 rs. en que ha sido adjudicado en su primer remate, bajo el pliego de condiciones que se hallará en el

mismo acto del remate, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial.

Lo que se anuncia llamando licitadores. Fuente el Saz 12 de junio de 1857.—El A. C., Nicanor Mingo.

Alcaldia constitucional de Vallecas.

El dia 21 del corriente tendrá efecto ante el señor alcalde de Vallecas, el arrendamiento en pública subasta, y un solo remate, de las tierras que pertenecieron á su iglesia parroquial, cuyo acto tendrá lugar en las casas consistoriales de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de ayuntamiento, advirtiendo que se rebaja la sexta parte de la renta consignada.

Alcaldia constitucional de Colmenarejo.

Habiéndose hecho postura á los pastos de la dehesa Espernadilla, sita en la jurisdiccion de Colmenarejo, el ayuntamiento de la misma ha acordado la subasta de dichos pastos para el dia 20 del que rige, y hora de las once de su mañana, en la sala consistorial de dicha poblacion; bajo del oportuno pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Colmenarejo 8 de junio de 1857. — El A., Remigio Entero.

Ayuntamiento constitucional de Casar- rubuelos.

Se halla vacante la fragua de Casarrubuelos y su anejo de Moratalaz: los pretendientes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de dicho pueblo hasta el dia 21 del presente mes en que se proveerá, para que el agraciado tome posesion el dia de San Juan.

Casarrubuelos 7 de junio de 1857.—El A., Félix Garvia.

Alcaldia constitucional de Velilla de San Antonio.

En virtud de Real autorizacion, se enagenan en pública subasta tres pequeños terrenos de propios de Velilla de San Antonio, á peticion de D. Máximo del Campo, D. Isidoro Moreno y D. Valentin Lopez, en venta real; la subasta será doble el dia 14 de julio próximo ante el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, y en este ayuntamiento, de diez á doce de la mañana.

Velilla de San Antonio y junio 11 de 1857.—El A. C., Valentin Lopez.

Alcaldia constitucional de Miraflores de la Sierra.

En virtud de acuerdo de este ayuntamiento, con doble número de asociados, han acordado el arriendo en pública subasta con la esclusiva venta al pormenor, del ramo de la carne que se consume en esta villa y su término jurisdiccion, por término de medio año, á contar desde S. Juan de Junio del corriente año á últimos de diciembre del mismo; para cuyos remates están señalados los dias 14 y 21 de los corrientes; cuyos actos tendrán efecto en la casa consistorial de diez á doce de su mañana, previo toque de campana, bajo del pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Miraflores de la Sierra 8 de junio de 1857.—El A. C., Eugenio Perales.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento vigente de exámenes, esta comision ha acordado dar principio á los de maestros y maestras de instruccion primaria elemental y superior el dia 19 de julio próximo á las diez de la mañana.

Los que aspiren á ser examinados presentarán previamente en la secretaría de esta comision, establecida en el piso principal de la casa núm. 6, calle del Luzon, los documentos que previenen los arts. 15 y 37 del reglamento citado, teniendo entendido que el depósito de los derechos del título deberá

hacerse en el papel de reintegro correspondiente, y el de los del exámen en poder del vocal de esta comision, D. Manuel Serantes, que vive plazuela de Oriente, núm. 14, cuarto segundo de la derecha.

Madrid 12 de junio de 1857.—Por acuerdo de la comision, Vicente Cuadrapani, secretario. 3

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 14 de junio de 1857.

Rs. vn. Cént.

Han ingresado en este dia, depositados por 1,645 individuos, de los cuales los 56 han sido nuevos imponentes. 97,681
Se han devuelto, á solicitud de 51 interesados. 69,305 75

El Director de semana,
Leon Garcia Villarreal.

BOLSA

Colizacion del 13 de junio de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, al contado 40-15 40-50 fin cor.
Títulos del 5 por 100 diferido, id. 26-20 25.
á plazo 26-20 15 á fin cor. vol. 26-20
Amortizable de primera, al contado 41-70 d.
Idem id. desegunda, id. 6-65 d.
Deuda del personal, id. 10-50. d.
Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de 4,000 rs. idem 84-0.
Idem de id. á 2,000 rs. id. 85-75 d.
Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2,000 id., 84-50 d.
Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2,000 id., 89-50. d.
Acciones del Canal de Isabel II de 1,000 reales, 8 por 100 anual id. 107-75 d.
Icem de la sociedad española mercantil é industrial id. 18-10 d.
Compañía general de crédito en España acciones de á 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id. 1,980.
Sociedad general de crédito moviliario español, acciones de 1,900 rs., id., 1,940 p.
Acciones del Banco de España, id. 144-50 p

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-40.
París á 8 dias vista, 5-24.

Plazas del reino.

Albacete, 1/4 p. Lugo, 5/4.
Alicante, 5/4 d. Málaga, 1/2 d.
Almería, par. Murcia, 1/4. d.
Avila, 1/2. Orense, 5/4
Badajoz, par. Oviedo, 1/2 d.
Barcelona, 1 1/4. Palencia, 5/4.
Bilbao, par d. Pamplona, 1/4 p.
Burgos, 5/4 Pontevedra, par.
Cáceres, 1 d. Salamanca, 5/4
Cádiz, 1 p. San Sebastian, par. d.
Castellon. Santander, 1/4. d.
Ciudad-Real, 1/2 d. Santiago, par. d.
Córdoba, par. d. Segovia par p.
Coruña, 1/4 d. Sevilla, 1 d.
Cuenca, 5/8. Soria, par.
Gerona. Tarragona.
Granada, 5/8 Teruel.
Guadalajara 5/8. Toledo, par.
Huelva, 1/2 d. Valencia, 7/8
Huesca, 1. Valladolid, 1/2
Jaen, 1/2. Vitoria, par p.
Leon, 1. Zamora, 1 p.
Lérida. Zaragoza, par d.
Logroño, 1/4 p.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

Precios de granos en el mercado de hoy.
Cebada. . . . de 46 á 51 rs. vn.

Algarrobas. . de á 60 rs. vn.

Trigo vendido. Fanegas.	Precios.
160.	89
50.	90
291.	92
30.	95
100.	96
270.	98
551.	100

1452

Quedan por vender sobre 500 fanegas.

Precios de artículos al mayor y por menor en este dia.

	Arroba. Rs. vn.	Libra. Cuartos.
Carne de vaca.	48 á 52	1820 22
Idem de carnero.	á	14 á 15
Idem de ternera.	75 á 80	25 á 31
Idem de cordero.	á	á 16
Tocino añejo.	124 á 128	44 á 46
Idem fresco.	:	:
Idem en canal.	:	:
Lomo.	:	:
Jamon.	104 á 112	40 á 51
Aceite.	68 á 70	á 22
Vino.	54 á 40	10 á 14
Pan de dos libras.	:	12, 18, 25
Garbanzos.	50 á 56	16 á 18
Judias.	52 á 54	12 á 14
Arroz.	56 á 40	12 á 14
Lentejas.	22 á 28	10 á 12
Carbon.	7 á 8	:
Jabon.	40 á 66	16 á 22
Patatas.	10 á 15	4 á 6

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de ayer.

1906	fanegas de trigo.
5088	arrobas de harina de id.
1400	libras de pan cocido.
14050	arrobas de carbon.
95	vacas que componen 36208 libras de peso.
505	carneros que hacen 12540 libras.
161	corderos que componen 4385 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 14 de junio de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Marfori.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE ATER.

Epocas.	TERMÓMETRO.			Barómetro.
	Reaumur	Centigrado		
7 de la m.	12 s. 0	15 s. 0	26 p. 4	l.
12 del dia.	24 t s. 0	50 t s. 0	26 p. 4	l.
5 de la t.	22 s. 0	27 t s. 0	26 p. 5	l.

PARTE NO OFICIAL

NOTICIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

El pedicuro Mr. Levi, del cual se ha ocupado tan ventajosamente la prensa madrileña, va á ausentarse en breve de la corte. Durante su permanencia hemos tenido ocasion de presenciar numerosas y variadas operaciones. En todas ellas ha dado muestras de admirable maestria y de un profundo conocimiento del arte que profesa. Hasta ahora se habia creido generalmente que los callos, ojos de gallo y juanetes eran unas simples escrescencias esterioras producidas por el endurecimiento de la piel. Las operaciones verificadas por Mr. Levi han probado que, debajo de la capa dura del callo existen pas

agudísimas, de una dureza tal, que puede compararse á la del espolon de un gallo: estas puas son transparentes, y se dirigen hácia el interior de las carnes, penetrándolas hasta atravesar el periostio, cuya estrema sensibilidad es bien conocida, resultando de aquí esos dolores insoportables que hasta el día nada podía aliviar, y que se han resistido á todos los esfuerzos de los operadores.

La operacion de Mr. Levi consiste en estirpar estas puas agudas y penetrantes, ejecutándolo, con maravillosa prontitud y sin causar el menor dolor.

Rara vez se ocupan los médicos de semejantes detalles, y cuando se encuentra un hombre que estudia esta parte tan descuidada y poco atractiva de la ciencia, consiguiendo á fuerza de destreza, de tacto y de repetidos experimentos aliviar los sufrimientos ocasionados por los callos, debe ser considerado como un bienhechor público.

(La Esperanza)

ALCIRA 9 de junio.—En la madrugada del 5 de las corrientes, y siendo como la una de ella se prendió fuego á la casa almacén de naranjas de D. Juan Felip, situado dentro de los muros de esta poblacion. Grande fué la alarma que este acontecimiento produjo en los primeros momentos de haberse notado el fuego; pero la circunstancia de haberse agolpado apresuradamente un crecido número de personas y el celo desplegado por las autoridades, que acto continuo se constituyeron en el sitio de la ocurrencia, fue causa de que aquel quedara aislado en una sola parte del edificio, evitando su propagacion por los demás ángulos del mismo y casas contiguas, que indudablemente hubieran padecido mucho por la gran porcion de madera y combustible que habia inmediato. Afortunadamente no se tuvo que lamentar desgracia alguna; y aunque el daño ocasionado fué de alguna consideracion, por haber sido presa de las llamas una porcion de madera almacenada destinada para la construccion de cajones, hasta ahora no ha sido posible calcularlo con fijeza.

La cosecha de la seda puede darse ya casi por terminada, creyéndose que, cuando mas, habrá sido una tercera parte de la que se recoje en épocas normales. Esto no obstante, no ha impedido que la lonja estuviera la mayor parte de los dias atestada de capullo, atendido el excesivo precio que logró en los primeros dias, si bien en la actualidad ha hecho alguna baja hasta 66 rs. el cuarteron, esto es, segun su calidad.

(Diario Mercantil.)

GERONA 9 de junio.—En la madrugada del 6 naufragó, entre las villas de Bagur y Palafurgell, el vapor *Elva*, que el dia anterior habia salido de Marsella. Segun relato de algunos de los pasajeros, parece que, habiéndose el horizonte cargado de una densa niebla impidiendo descifrar absolutamente nada, iba el vapor casi á la ventura, y al chocar contra unas rocas, se fué á pique. Gracias á los buenos servicios de los pescadores ninguna desgracia personal ha tenido que lamentarse.

Tambien nos han asegurado que el vapor *América* se halla encallado en un banco de arena entre Bagur y Capdecrens. Los pasajeros parece no han sufrido daño alguno.

(Gerundense.)

SS. AA. RR. los duques de Montpensier estan siendo objeto de las mayores muestras de simpatias en todos los puntos que estan recorriendo en su viaje. A las seis de la mañana del dia 8 salieron de Valladolid con direccion á Leon. En aquella capital han dejado vivas simpatias por los buenos sentimientos que han mostrado, y altas prendas que les adornan. La casa de Beneficencia y los pobres han obtenido pruebas inequívocas de su buen corazón.

En la misma tarde del 8 salió de Oviedo el gobernador civil acompañado de una comision de la Diputacion provincial á recibir en los confines de la provincia á los ilustres viajeros. El miércoles sobre las nueve de la mañana debieron llegar á la villa de Mieres, en donde debian ser obsequiados con un almuerzo que les disponia en su palacio el señor marqués de Camposagrado: continuando seguidamente su marcha á Oviedo, á cuyo término debió salir á encontrarlos una comision del ayuntamiento, aguardando el

el resto de la comoracion en las afueras de la ciudad á toda la comitiva. El ayuntamiento debió obsequiar á SS. AA. con una espléndida comida, y por la noche iluminacion, música y fuegos artificiales, siendo lo mas notable, la iluminacion de la esbelta torre de la catedral, y la procesion del Corpus.

La afluencia de forasteros era grande.

—En Gijon se hacen tambien muchos preparativos.

En la prolongacion de la linea férrea de la estacion al muelle, en la plazuela de este y en varios otros puntos de la poblacion se ha dado ya principio á los trabajos preparatorios para el recibimiento de SS. AA.

El ayuntamiento ha hecho una invitacion á sus habitantes para que contribuyesen á sufragar los gastos que los festejos ocasionen, y salvo algunos pocos que por escasez de recursos no lo han hecho, todos se han apresurado á inscribirse en la cuota pecuniaria que su situacion les permite.

La dársena presenta un aspecto brillante: multitud de buques convierten tan estrecho círculo en un bosque de palos.

—Los efectos de la miseria, que reina en Infiesto, empiezan ya á conocerse. Dias pasados se dijo que en el puerto de Suevo que está entre aquel concejo y el de Colunga, habia una partida de nueve hombres armados que decian eran ladrones. La fuerza de guardia civil y carabineros salió en su persecucion, pero sin que hayan podido adquirir de ellos mas noticias que haberse refugiado en los montes.

Despues se ha sabido que en casa del cura párroco de Pintade, han penetrado cinco hombres enmascarados, robándole cuanto dinero tenia, tanto suyo como de dos congregaciones piadosas.

—La comision de agricultura de la provincia de Huesca ha sacudido por fin la inercia y celebró una sesion, en la cual resolvió dirigirse á las personas mas influyentes del pais, para que uniendo sus esfuerzos á los de la comision, la provincia tome una parte activa en la esposicion agricola y ocupe en este acto el lugar que merece.

El último número del *Boletín oficial*, inserta una circular del gobernador civil, manifestando su satisfaccion al ver los deseos de muchísimas personas de que la provincia se presente en la esposicion agricola con la brillantez que le corresponde: añade despues que por todo el mes agosto deben hallarse en el gobierno los objetos destinados á la esposicion; manifiesta luego el acuerdo de la Diputacion provincial, destinando una cantidad para solventar todos los gastos que ocurran en la remision de los frutos y ganados, y concluye escitando á los ganaderos y propietarios á que por todos los medios que su celo les sugiera cooperen á la mejor representacion de la provincia en el concurso agricola. (Criterio.)

Los periódicos llegados por el correo de ayer ofrecen poco interés. El estado aflictivo en que tienen á la mayor parte de los pueblos de la provincia de Málaga los repetidos desmanes de los malhechores han hecho que el Gobernador tome algunas providencias para corregir el mal, formándose dos partidas provisionales, una á las órdenes del alcalde de Almojia compuesta de seis hombres, y otra á la del alcalde de Casabermeja compuesta de siete, para que, como conocedores del terreno y las personas, persigan sin descanso toda clase de criminales, y los entreguen á los tribunales de justicia.

La escasa fuerza de la Guardia civil con que está dotada aquella provincia á pesar de su incansable celo y actividad no es posible cubra, ni acuda á todos los puntos.

—Segun dice un periódico de Cádiz, refiriéndose á una correspondencia de esta corte, hay gran probabilidad de que se realice del modo mejor posible, es decir, sin costar nada ni al Estado ni á Cádiz, la importantísima mejora de formar en aquel punto un verdadero puerto de comercio, unos Docks que, dando fin al vetusto, costoso y perjudicial barqueaje, pongan al comercio gaditano á la altura que su posicion reclama, y sin cuya mejora su ferro-carril seria un verdadero lujo, pues es casi inconcebible que un ferro-carril vaya á terminar en muelles de marea y sin abrigo de ninguna especie.

Parece que el proyecto está ya aprobado

y corre los últimos trámites para obtener la concesion.

Sobre la base natural de los *Corrales* y en directa comunicacion con la estacion del camino de hierro gaditano, se construirá un estenso Dock, capaz de mucho mas de las actuales exigencias del comercio de Cádiz, y proporcionado al vuelo que debe esperarse tome.

Anejo á este Dock habrá tres diques de arena capaces para contener hasta los grandes buques modernos.

Todo rodeado de magníficos almacenes, espaciosas tinglados, carril unido al general, aguada, etc. etc.

El costo parece está estimado de 25 á 30.000,000, y que hay quien ofrece contratar la ejecucion en 3 ó 4 años.

—Segun dicen de Sevilla, la cosecha de este año será tan abundante como hace muchos años no sucedia. En las provincias de Córdoba y Estremadura, segun noticias, se presenta tambien en extremo satisfactoria.

—En las costas de Cataluña ha habido algunos naufragios, como el de los vapores *Duero* y *Elba*, habiendo ademas encallado el *América* que al fin pudo arrancar sin averia considerable. La principal causa de naufragio del *Duero*, fué la corriente que se forma en el Golfo con los vientos del segundo y tercer cuadrante, asi como tambien la niebla que en aquella sazón era tan densa que no permitia distinguir las personas de popa á proa, por cuya circunstancia el buque navegaba á menos de media máquina, y con un rumbo que les llevaba á mas de diez leguas de la costa.

Las precauciones tomadas por el capitán prueban que no se puede atribuir á descuido el lamentable siniestro que acaba de ocurrir, y que él por su parte hizo cuando le dictó su buen celo para evitarlo.

El capitán Gibert, del *Thursis*, que llegó á pasar por el lugar de la embestida, se prestó gustoso á hacer algunas pruebas para ponerle á flote, tomándole al remolque, haciendo tambien el *Duero* toda la fuerza de máquina, pero todos los esfuerzos fueron inútiles, viéndose obligado á abandonarles despues de seis horas de maniobras y de haber roto todos los calabotes de los remolques.

Las averías del *Elba* y *América* han tenido la misma causa. Se esperaba salvarlos, para lo cual habian salido de Barcelona dos vapores

—Segun escriben de Sueca á un periódico de Valencia, parece por fin que reforzada la compañía del canal de la Albufera está próximo el dia de continuar los interrumpidos trabajos: deseamos mas acierto en estos, pues por una fatalidad inevitable algunos de los anteriores tuvieron que hacerse dos veces.

Las faenas del campo siguen bien, los jornales caros; de tal modo, que las tierras cuestan de trabajar lo que solo puede sacarse, continuando el arroz al precio que ha tenido estos últimos años. (Id.)

VARIEDADES.

OBRAS PUBLICAS.—*Muelle de la Coruña*. Parece que la diputacion provincial de la Coruña acudió al Gobierno suplicando se lleven á cabo las obras del muelle de aquella capital.

Puerta del Sol. Dice la *Correspondencia*: «A la reforma de la Puerta del Sol de Madrid acompañará la de la calle del Carmen, y se cree desaparecerán las covacuelas que hoy existen en ella.»

Canales. Ha sido aprobado por el Gobierno el proyecto presentado por D. Plácido Suarez Valdés para la canalizacion del rio Veral, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Aragon, autorizándole para llevar á cabo las obras designadas en él, y establecer despues el flotaje de maderas por el mismo rio, con sujecion al pliego de condiciones que publica la Gaceta.

Navegacion fluvial. Las obras de la canalizacion del Ebro han sufrido últimamente una gran prueba. La gran avenida ocurrida últimamente no ha producido en ellas daños considerables. El hermoso vapor *Ebro*, que con motivo de esta avenida habia tenido que permanecer algunos dias en Tortosa, recorre ya la linea, cargado de pasajeros y mercancías. (Novedades.)

TALÉGRAFOS.—*Línea de Galicia*. El dia 6 han entrado en Lugo los alambres del telégrafo cuyas obras de habitacion estarán terminadas dentro de breves dias. El dia 7 salió la cuadrilla con direccion á Betanzos, á fin de montar la linea desde dicha ciudad al Ferrol, única que falta en Galicia. (Id.)

MINAS.—*Poseiones*. Con el fin de evitar dilaciones y gastos innecesarios se ha dispuesto que los gobernadores civiles comisionen, por regla general, para dar la posesion de las minas, á los alcaldes de los pueblos en cuyo término radiquen.

Estadística. Las minas de España han producido en 1856 12.508,435 quintales castellanos de mineral, de los cuales 1.981,596 quintales han sido de carbon de piedra, 1.700,837 de cobre, 1.502,399 de hierro, y finalmente, 5.935,756 quintales de plomo. Se han esportado 3.525,210 quintales de mineral, la mayor parte de calamina, carbon de piedra, mineral argentífero, cobre y plomo. (Id.)

AGRICULTURA Y GANADERIA.—*Guano*. Parece que no es cierto el descubrimiento en Estremadura de grandes depósitos de guanos. Lo que parece que hay allí son tierras que se emplean con ventaja en el abono de los campos y que pueden sustituir al guano en caso necesario. (Id.)

PORMENORES.—En nuestro penúltimo número dimos noticia de la herida causada por un niño de muy corta edad á otro.

La escena no tuvo lugar en la plazuela de Bilbao, como digimos, con referencia á otro periódico, sino en la calle de la Montera.

El caso fué como sigue:

Un muchacho de once años y medio, acompañado de un hermanito de menor edad, se dirigió á otro que vendia navajas. Regateóle una, manifestando dudas acerca de su bondad, y al decirle el jóven vendedor que cortaban muy bien, le preguntó:

—¿Quiéres que la pruebe?

—Pruébala, contestó el otro.

Entonces el desalmado niño le tiró un navajazo al vientre, y como la víctima se la deara para evitar el golpe, lo recibió en el costado.

Inmediatamente empezó á llorar y á arrojarse sangre. Un caballero se apoderó del agresor que permanecia con la frente erguida, el rostro sereno, é impasible así al horror que debia inspirarle su crimen, como á los lamentos de su hermanito.

Preguntado por su edad, contestó con entereza: «Voy á cumplir los doce.»

El herido fue trasladado al hospital, inspirando serios temores su estado.

El delincuente fué trasladado al Saladero, donde tomarán vuelo sus malos instintos, y de allí pasará á presidio á rematar la perversion de sus sentidos, siendo esto tan cierto, que en lenguaje carcelario el presidio se llama el *colegio*.

Y así vamos tirando un siglo y otro, siendo nuestras prácticas el embeleso de la razon y el reflejo de nuestra religiosidad.

(Novedades.)

¡ESTÁ SI QUE ES GORDA! Segun nos escribe un amigo de Sevilla parece que en aquella capital existe un sugeto que se ocupa del mas importante de los descubrimientos. Intenta nada menos que prolongar la vida humana hasta dos mil años y sin el auxilio de los alimentos conocidos. El medio que se propone emplear es el oxígeno obtenido con la descomposicion del agua. Nos aseguran que va á hacer la esperiencia en un hijo suyo sin temor de que le suceda lo que al año del cuento. (Id.)

ANUNCIOS.

Se venden á voluntad de su dueño, varios bienes raíces, sitos en la jurisdiccion de las Rozas y de la Torreledones. La persona que quiera tratar sobre dichos bienes podrá hacerlo en la escribanía de D. Santiago Urdiales, sita en la calle de Calderon de la Barca, núm 4, cuarto bajo, todos los dias, desde las doce de su mañana hasta las dos de su tarde, en donde se enterará mas por menor.

Madrid 15 de junio de 1857.